



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.298
17 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 298ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 24 de enero de 1996 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre el 14º y el 15º períodos de sesiones del Comité y examen del informe sobre la sexta reunión de Presidentas de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y decisiones adoptadas por la Asamblea General relativas a órganos creados en virtud de tratados (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes iniciales y segundos informes periódicos combinados de Islandia (continuación) (CEDAW/C/ICE/1 y 2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Asgeirsdottir y la Sra. Thorkelsdottir (Islandia) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

2. La Sra. ASGEIRSDOTTIR (Islandia), en respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité, dice que se ha tomado nota de la solicitud de mayor información estadística y de información sobre organizaciones no gubernamentales, que se brindarán en el informe siguiente.

3. Si bien los instrumentos de derechos humanos ratificados por Islandia no forman parte automáticamente de la legislación nacional, sí se ha incorporado la Convención Europea de Derechos Humanos. Islandia no pretende incorporar en el ordenamiento islandés la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ya que las autoridades consideran que los cambios introducidos recientemente en la Constitución y en la Ley de 1991 sobre la Igualdad de Condición y de Derechos entre el Hombre y la Mujer son adecuados en ese sentido.

4. El informe de Islandia no se ha publicado. Dos de las principales organizaciones de mujeres de Islandia están representadas en el Consejo para la Igualdad de la Condición, y fueron invitadas oficialmente a presentar sus observaciones sobre el proyecto de informe.

5. En diciembre de 1995, el Ministerio de Relaciones Exteriores invitó a los países nórdicos y bálticos a un seminario sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en el contexto nacional, nórdico e internacional. Aún no se han adoptado decisiones con respecto a la aplicación en Islandia. Se está analizando la posibilidad de publicar una versión condensada en islandés de la Plataforma de Acción, haciendo hincapié en los capítulos pertinentes a Islandia. La Plataforma de Acción influirá sin duda en el plan de acción cuatrienal sobre las medidas encaminadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, que se adoptará en 1997.

6. La Sra. THORKELSDOTTIR (Islandia) dice que el plan de acción cuatrienal para 1991-1995 se elaboró sin los criterios del Parlamento. En 1993, como resultado de la adopción de la Ley sobre la Igualdad de Condición y de Derechos entre el Hombre y la Mujer, hubo que enmendar el plan de acción ante las nuevas estipulaciones adoptadas por el Parlamento. En estos momentos se está evaluado el actual plan de acción para 1993-1997. El Ministro de Asuntos Sociales presentará un informe de evaluación y posibles enmiendas, que el Parlamento tendría que aprobar. El plan de acción se basa en las propuestas de los diferentes ministerios, y cada uno de ellos debe responder ante el Parlamento y el público en el sector correspondiente.

7. El Comité de Quejas atiende los casos de discriminación por motivos de sexo, mayormente en el mercado de trabajo. La policía se encarga de los casos de violencia contra la mujer. El Comité de Quejas está facultado para iniciar un proceso legal para obtener indemnización. Los costos de esos procedimientos son sufragados por el Gobierno. Si bien es cierto que sólo se han presentado al Comité de Quejas algunas reclamaciones de igualdad de remuneración, esos casos no siempre se pueden resolver a título individual, por lo que se requieren medidas generales. La escasa población de Islandia es también otro factor. En la actualidad no hay planes para establecer un cargo de mediador para la igualdad, pero esa propuesta se ha formulado en varias ocasiones.

8. Las autoridades de Islandia están analizando algunas formas de garantizar la igualdad de remuneración para la mujer. En marzo de 1995, el Ministro de Asuntos Sociales creó un comité especial para tratar ese problema y se ha centrado fundamentalmente en la evaluación del puesto de trabajo. En virtud de su plataforma política, el Gobierno se ha comprometido a dar prioridad a la igualdad de remuneración.

9. Sobre la cuestión de las medidas especiales provisionales para velar por la igualdad entre los sexos, además del plan de acción cuatrienal, existen varios proyectos relacionados con la mujer de las zonas rurales. En 1995 se estableció el fondo especial de garantía de préstamos para mujeres a fin de que pudiesen comenzar sus propios negocios, de modo que aún no es posible brindar más información.

10. Muy pocos hombres han tomado licencia de paternidad, probablemente porque su derecho a esa licencia se deriva de la licencia de maternidad de las madres. La ley se está revisando para garantizar que los hombres tengan derecho a licencia de paternidad.

11. El Consejo para la Igualdad de la Condición está integrado por siete miembros nombrados después de cada elección parlamentaria. El Ministro de Asuntos Sociales nombra a la persona que ocupará la Presidencia y los demás miembros son designados por las organizaciones de empleadores, de trabajadores y de mujeres. La función principal del Consejo es actuar como órgano asesor del Ministerio de Asuntos Sociales. La Oficina del Consejo es un organismo público que apoya al Comité de Quejas, órgano independiente, y actúa como centro nacional de información sobre cuestiones relacionadas con la igualdad. El Consejo no tiene presupuesto propio, pero la Oficina sí.

12. La nueva ley de indemnización a las víctimas de la violencia no entrará en vigor hasta mediados de 1996. En un informe futuro se brindará información sobre su aplicación.

13. La Sra. ASGEIRSDOTTIR (Islandia) dice que si bien en la actualidad no se cuenta con programas de educación en materia de derechos humanos y convenciones internacionales para magistrados, la propuesta se presentará al Ministerio de Justicia. En el plan de acción cuatrienal se prevén cursos especiales para la policía.

14. Conforme a la Ley sobre la Igualdad de Condición y de Derechos entre el Hombre y la Mujer, los agentes publicitarios tienen que velar por que en los anuncios no se presente a ninguno de los sexos de manera despectiva ni

humillante. Existe una cooperación activa entre el Consejo para la Igualdad de la Condición y la Unión de Agencias Publicitarias. Un artículo del código de práctica de las agencias publicitarias trata acerca de los estereotipos sexuales.

15. El Hogar de Mujeres está dirigido por organizaciones no gubernamentales, pero financiado por el Estado (60%) y las municipalidades. No hay planes de que el Estado se encargue de la dirección de Hogar.

16. La pena máxima por violación es de 16 años. Si bien el número de violaciones no es proporcionalmente mayor que el de los países vecinos, todo delito de este tipo se considera muy grave.

17. Las mujeres constituyen el 21% de los magistrados de los tribunales de primera instancia y el 11% de los del Tribunal Supremo. La proporción de mujeres que se gradúan de la Facultad de Derecho de la Universidad de Islandia ha aumentado de 13% en 1975 a 54% en 1989. Una magistrada del Tribunal Supremo fue la primera Presidenta del Consejo para la Igualdad de la Condición.

18. El plan de acción cuatrienal se trazó el objetivo de lograr un 30% de mujeres en los comités públicos. Según la Ley sobre la Igualdad de Condición y de Derechos, esos comités deben estar integrados por aproximadamente la misma cantidad de mujeres que de hombres. Hasta el momento esa disposición no ha resultado muy efectiva, ya que no ha habido mayoría política para promover las propuestas encaminadas a fortalecerla.

19. El Partido de las Mujeres entró en el escenario político en 1983, cuando tres de sus candidatas fueron electas al Parlamento, pero nunca ha entrado en funciones. Según su plataforma el partido no es ni de izquierda ni de derecha, sino feminista.

20. En su informe nacional a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Islandia proporcionó información y estadísticas detalladas sobre educación. En un período muy corto, el número de mujeres graduadas universitarias sobrepasó al de hombres. Aunque las mujeres constituyen el 73% de los maestros en la enseñanza obligatoria, el 72% de los directores son hombres.

21. En 1990 se creó en la Universidad de Islandia un centro de estudios sobre la mujer. El centro lleva a cabo investigaciones, distribuye información relativa a los estudios sobre la mujer y coopera con otros centros en Islandia y en el extranjero. Su junta está integrada por seis mujeres, cada una con un mandato de dos años. Islandia es miembro del Instituto Nórdico para la Mujer y Estudios sobre el Género, fundado en 1995.

22. Una de las tareas del grupo de trabajo en el Ministerio de Educación es que en las escuelas se imparta instrucción sobre la igualdad de derechos. Se han iniciado diversos proyectos para maestros y alumnos. En Islandia se ha analizado la cuestión de los proyectos especiales para las mujeres que se reincorporan al mercado del trabajo, pero se considera que los cursos disponibles abarcan las necesidades actuales. Se está prestando especial atención a los desempleados, y se cuenta con un proyecto piloto destinado concretamente a las desempleadas que poseen poca educación formal. En la enseñanza obligatoria se imparten de cuatro a seis horas diarias de clase.

La mayoría de los municipios ofrece a los niños menores de 9 años de edad la posibilidad de permanecer todo el día en la escuela.

23. En el informe siguiente se ofrecerán las estadísticas más recientes sobre la mujer y el empleo. Las mujeres tienen una mayor tasa de desempleo que los hombres. Según la Oficina de Estadística de Islandia, en 1994 la tasa de desempleo entre las mujeres fue de 10,1% para el grupo de edades de 16 a 24 años y de 4,8% para el grupo de 25 a 64 años de edad. La tasa de desempleo entre las mujeres es del 6% en las zonas rurales, del 5,2% en los pueblos pequeños y del 5,6% en la zona de Reykjavik. Parece que las mujeres con niños pequeños no tienen un índice de participación menor en la fuerza laboral. Según las estadísticas para 1992, el porcentaje de la participación de la mujer en el mercado del trabajo es el siguiente: 65,8% (mujeres comprendidas entre 20 y 29 años de edad), 77,1% (entre 30 y 39 años de edad), 89% (entre 40 y 49 años de edad), 85,1% (entre 50 y 59 años de edad) y 62,9% (entre 60 y 69 años de edad). Cabe señalar que parte del grupo comprendido entre los 20 y 29 años de edad cursa estudios superiores y que la tasa de fecundidad entre las islandesas es una de las más elevadas de Europa.

24. Con respecto al horario de trabajo semanal, hay que tener en cuenta que, pese a su pequeña población, Islandia tiene que mantener la misma infraestructura que los países vecinos, para lo cual se requiere la participación activa de toda la población. Si bien hay cierto nivel de desempleo, en muchos sectores hay gran volumen de trabajo. La mayoría de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres casadas. Los hombres trabajan mayor número de horas fuera del hogar y cada vez son más, en especial los más jóvenes, los que protestan por las largas horas de trabajo.

25. Se supone que los progenitores solteros trabajan a tiempo completo y para que puedan participar plenamente en la fuerza de trabajo, los centros preescolares les dan prioridad a sus hijos. Los municipios aún no están en condiciones de ofrecer plazas preescolares a cada niño.

26. Los principales sindicatos están participando en el grupo de trabajo encargado de la evaluación de los puestos de trabajo, que está a punto de presentar su primer informe.

27. No se han efectuado estudios para evaluar el trabajo no remunerado. Algunas organizaciones de mujeres consideraban que esos estudios podrían tener un efecto negativo. Tampoco se han estudiado los motivos del aumento de la participación de la mujer en la fuerza labores. Aún así, la independencia financiera de la mujer se considera uno de los factores básicos de la igualdad y en el pasado decenio aumentó el nivel de instrucción entre las mujeres. Por otra parte, muchas veces hace falta que haya dos sostenes de familia, en particular entre trabajadores no calificados, habida cuenta también del tamaño relativamente grande de las familias en Islandia.

28. En lo que respecta al salario mínimo, empleadores y empleados convenían la escala de salarios. La ley estipula que debe respetarse el convenio salarial entre las partes y que los salarios y otros términos acordados deben ser considerados como tasas mínimas, independientemente del sexo, la nacionalidad o el contrato de empleo de los asalariados en la ocupación correspondiente. Se consideraran nulos y sin valor los contratos entre cada asalariado y empleador

en que se fijan condiciones menos favorables que las especificadas en el convenio colectivo.

29. Los grupos de mujeres han señalado que uno de los motivos que explica las diferencias de sueldos entre hombres y mujeres es que se subvaloran los puestos ocupados por mujeres. El proyecto de evaluación de puestos de trabajo determinará si los puestos ocupados tradicionalmente por mujeres se subvaloran en comparación con el mismo tipo de trabajo cuando lo realizan hombres. En informes futuros se brindará más información.

30. Los trabajadores a tiempo parcial tienen igual derecho a disfrutar de los mismos días feriados y licencia por enfermedad con sueldo completo que los trabajadores a tiempo completo y el pago y las prestaciones relacionadas con el sueldo son proporcionales a las horas trabajadas; por consiguiente, no se les discrimina. Para recibir prestaciones de desempleo, la persona tiene que haber trabajado por un período mínimo. Las mujeres, empleadas o no, reciben prestaciones de maternidad durante seis meses y todas las trabajadoras reciben además prestaciones diarias de maternidad, suma que es mayor para las mujeres con empleos a tiempo completo.

31. Hasta finales de 1994 se había diagnosticado un total de 91 personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en Islandia, de ellos 14 mujeres y 77 hombres y el 16% era heterosexual. La tasa de nuevos casos es de 13,2 por 1.000 habitantes. El número de casos no ha aumentado tan rápidamente como se esperaba. En escuelas y centros de trabajo se divulga información sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y sus formas de transmisión.

32. No hay estadísticas sobre el uso indebido de drogas en Islandia en general. Según informaciones de las mayores clínicas de tratamiento a toxicómanos, alrededor de la tercera parte de los que reciben tratamiento por uso indebido de drogas y alcoholismo son mujeres. El principal grupo de edades con este problema es el correspondiente a entre 20 y 40 años de edad, tanto hombres como mujeres. Los problemas relacionados con el uso indebido de drogas y el alcoholismo se abordan muy abiertamente en la sociedad islandesa. Se da especial atención a la mujer y a sus necesidades, y desde 1995 la clínica ofrece tratamiento especial colectivo a las mujeres.

33. En lo que respecta a la salud mental, el 5,4% de las personas hospitalizadas en Islandia padece de trastornos mentales. Hasta los 65 años de edad, los hombres constituyen la mayoría porque el alcoholismo, que se incluye en esa categoría, es más común entre los hombres, pero después de los 65 años, las mujeres son más propensas a trastornos mentales que los hombres.

34. En 1992 la tasa de abortos fue de 12,4 por 1.000 y no hay límites con respecto a la cantidad de abortos que puede hacerse practicar una mujer. Los abortos se realizan sin costo alguno en los hospitales. Los contraceptivos no se distribuyen gratuitamente.

35. Según el Director General de Salud, la investigación médica no se efectúa por sexo a menos que se considere necesario, por ejemplo, si se observa que una determinada enfermedad afecta concretamente a hombres o a mujeres. A partir de 1954 se comenzó a llevar un registro de control de los casos de cáncer en

Islandia. Todas las mujeres de más de 25 años de edad deben hacerse una prueba citológica cada dos o tres años, según la edad.

36. Los ciudadanos extranjeros constituyen el 2% de la población total de Islandia, y en los últimos años se ha venido dando cada vez mayor atención a las inmigrantes. Si bien en el pasado la mayoría de los inmigrantes procedían de Europa, en estos momentos la mayoría proviene de Asia. El Ministerio de Asuntos Sociales ha publicado un folleto titulado "La ley y la sociedad de Islandia", dirigido fundamentalmente a las mujeres, y el Ministerio de Educación hace cada vez mayor hincapié en la enseñanza del islandés a los nuevos inmigrantes y en impartirles cursos especiales conjuntamente a las inmigrantes y a sus hijos. Cuando una inmigrante visita por primera vez un dispensario, se le informa de los servicios que se prestan. Se dispone de intérpretes, aunque la mayoría de las mujeres prefieren hacerse acompañar por algún familiar o amigo y los hijos de inmigrantes acabados de llegar al país se atienden con el mismo médico cada vez que visitan el dispensario.

37. En el apéndice 4 del documento distribuido figuran las estadísticas de mortalidad.

38. El Gobierno de Islandia reconoce los problemas especiales de las mujeres de las zonas rurales y ha tomado medidas especiales para mejorar su situación, como se indica en el plan de acción cuatrienal sobre las medidas encaminadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer. En la presentación oral de los informes iniciales y segundos informes periódicos se describió el fondo especial de empleo para mujeres, cuyos proyectos incluyen la contratación de consultores sobre empleo para la mujer. Un boletín elaborado por un grupo de redes de mujeres de las zonas rurales proporciona información sobre oportunidades de empleo. El Instituto Tecnológico de Islandia ofrece cursos a las mujeres que desean comenzar sus propios negocios. En el apéndice 5 figuran estadísticas de población; en 1994, la población femenina de Islandia era de 133.002 mujeres, de las cuales 10.492 vivían en pequeñas localidades y zonas rurales. Las oportunidades de empleo son más limitadas para las mujeres de las zonas rurales que para las de las zonas urbanas y donde mayormente suelen encontrar trabajo es en las fábricas de procesamiento de pescado, las industrias relacionadas con la agricultura, los hospitales y los centros de atención a ancianos o personas con discapacidad.

39. La ley de herencia de Islandia no establece distinción entre los sexos. La ley sobre el divorcio divide la propiedad por partes iguales entre los cónyuges. En caso de que la custodia se conceda a uno de los progenitores este no recibe la mayor proporción de los bienes comunes a menos que la pareja así lo decida. Ahora bien, el progenitor que no tiene la custodia paga una prestación mensual por cada hijo, fijada por el Gobierno en la cantidad mínima y pago garantizado. La edad mínima para el matrimonio es de 18 años para ambos sexos, aunque el Ministerio de Justicia puede otorgar un permiso especial para el matrimonio de menores que al menos tengan 16 años de edad. Ambas partes deben solicitar ese permiso, y por lo general el motivo es que la pareja ya tiene o espera un hijo.

40. Los impuestos se imponen por separado a cada cónyuge y toda persona mayor de 16 años tiene derecho a una deducción personal, y hasta el 80% de ella puede ser transferida de un cónyuge que no trabaja a uno que trabaja, con lo que se

disminuye la carga impositiva sobre la familia. Las prestaciones por desempleo se calculan a título individual, sin tener en cuenta el ingreso del cónyuge, aunque la prestación mínima es mayor en el caso de personas casadas y se añade una suma fija por cada hijo. Toda persona mayor de 67 años recibe una pensión básica y se le paga un complemento por los que no tienen derecho a pensión ocupacional. El factor que determina que se pague un complemento es el ingreso del cónyuge.

41. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING desea saber la cantidad de pruebas que tienen que presentar las mujeres que interponen reclamaciones ante el Comité de Quejas. Parece que en Islandia la carga de la prueba corresponde al empleador, a diferencia de lo que sucede en la mayoría de los países de Europa.

42. La Sra. THORKELSDOTTIR (Islandia) dice que la carga de la prueba recae sobre el empleador y que no hay normas en cuanto al volumen de información que debe presentar la querellante. Hasta el momento, no se ha rechazado ningún caso por falta de información. Con todo, en los tribunales nacionales donde se han procesado algunos de esos casos, el juez decide sobre quién recaerá la carga de la prueba.

43. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pregunta si una mujer que llega al Hogar de Mujeres en un estado tal que no pueda trabajar, o que no tenga ingresos propios, tendría derecho a prestaciones sociales o alguna otra forma de ayuda monetaria. En los países donde las mujeres que se encuentran en esa situación reciben automáticamente prestaciones sociales ello se considera discriminatorio, ya que no todas las mujeres maltratadas requieren necesariamente esa asistencia.

44. La Sra. THORKELSDOTTIR (Islandia) dice que supone que una trabajadora que se encuentre en ese caso tomaría licencia por enfermedad. Existen diversas disposiciones para las mujeres que no trabajan; el Hogar paga el transporte de las mujeres de las zonas rurales hacia el Hogar y se les da asesoramiento jurídico gratuito. Las mujeres que no trabajan tienen derecho a solicitar asistencia a la oficina de seguridad social, cuestión que la sociedad islandesa no considera degradante.

45. La Sra. ASGEIRSDOTTIR (Islandia) dice que los antiguos servicios de seguridad social han sido reemplazados por otros nuevos y que varían según el municipio. En Islandia hay más de 170 municipios, cantidad muy grande para un país pequeño donde un caso de violencia en el hogar puede constituir una gran carga financiera para un pequeño municipio rural, pero el Parlamento no ha querido decidir sobre el tipo de servicios sociales que debe prestarse. Recurrir a los servicios sociales no se considera degradante, sino más bien parte de los derechos y obligaciones de todos los contribuyentes. Las oficinas de bienestar social están integradas fundamentalmente por mujeres y tienen su propia red de dependencias de quejas.

46. La Sra. ABAKA encomia el apoyo prestado a las inmigrantes, típico de las actitudes avanzadas de los países nórdicos. Con todo, considera que sería conveniente informar a los inmigrantes acerca de los actos que constituyen violaciones en Islandia pero que tal vez se permitan en sus países de origen.

47. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que comparte la preocupación de la Sra. Abaka con respecto a las inmigrantes, quienes suelen ser de origen asiático.

Asimismo, desea saber si se sabe cuántas de esas mujeres se han casado con islandeses, si a veces son matrimonios por conveniencia concertados por correo o agencias casamenteras y si estos servicios son legales. La oradora espera que en el siguiente informe se brinde información sobre las medidas tomadas para preparar a la inmigrante para su integración socioeconómica en la sociedad islandesa. Esto es particularmente importante en situaciones de crisis, donde las inmigrantes son más vulnerables que las islandesas.

48. La Sra. MÄKINEN encomia al Gobierno de Islandia por la celebración de un seminario de seguimiento de la Conferencia de Beijing en que se invitó a los países bálticos, Groenlandia y las Islas Faeroe a compartir la experiencia de los países nórdicos en cuanto a la organización del mecanismo de trabajo de las mujeres y la aplicación de la Plataforma de Acción. La participación de la Presidenta de Islandia demostró el interés del país en las cuestiones relacionadas con la mujer.

49. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que le complace que los estudios sobre la mujer se hayan incorporado ya al plan de estudios de la Universidad de Islandia. La oradora propone que se hagan esfuerzos por establecer un enlace entre el centro de estudios sobre la mujer y el programa de capacitación de maestros a fin de que la labor de investigación se traduzca en medidas prácticas. Así, cuando una mejor actitud hacia la mujer se vaya introduciendo poco a poco en las escuelas, los proyectos educacionales especiales serán innecesarios.

50. La Sra. ASGEIRSDOTTIR (Islandia) dice que en los últimos diez años han llegado a Islandia varios centenares de inmigrantes de Asia, en su mayoría mujeres. Muchas de ellas se han casado con islandeses y el Gobierno ha hecho investigaciones para determinar cuantos de esos matrimonios habían sido concertados por correo o agencias. Hace unos años las autoridades de inmigración comenzaron a pedir pruebas de que la relación entre las partes existía desde antes. El número de inmigrantes hombres aumentaba rápidamente, algunos traían a sus familiares consigo, mientras otros formaban su familia después de llegar a Islandia. Las esposas de esos inmigrantes tenían derecho a recibir servicios de salud relacionados con el embarazo y puericultura, lo que tiende a establecer una relación de confianza. El Gobierno ha publicado un folleto sobre ciudadanía, sociedad, política gubernamental y otras cuestiones pertinentes pero, aunque está traducido a varios idiomas y se redactó con cuidado, a muchos inmigrantes les ha resultado demasiado difícil entenderlo. La Cruz Roja ha ofrecido varios seminarios de uno o dos días de duración para informar a los inmigrantes de sus derechos y obligaciones en la sociedad islandesa, pero los que más necesitan esa información son los que probablemente no asistan, y no se les puede obligar a hacerlo. Se invitó a la Cruz Roja a dar los seminarios porque el Gobierno considera que pueden tener mejor aceptación que si fueran ofrecidos por una organización no gubernamental. El Gobierno también es consciente de la importancia de permitir a los inmigrantes preservar sus propias costumbres al tiempo que se adaptan a las de Islandia. Si bien el Gobierno tiene poca experiencia en ese sentido, toma como modelo a otros países nórdicos. Islandia, Groenlandia y las Islas Faeroe han concertado acuerdos de cooperación en diversas esferas, incluidas las cuestiones relacionadas con la mujer.

51. La Sra. THORKELSDOTTIR (Islandia) dice que en 1992 Islandia patrocinó un encuentro entre las mujeres de Islandia, Groenlandia y las Islas Faeroe como parte de los preparativos para la Conferencia de Beijing.

52. Con respecto a los estudios sobre la mujer, la oradora dice que en las principales actividades de muchos de los departamentos de la Universidad se están tratando de incorporar las cuestiones relacionadas con la mujer.

53. La PRESIDENTA dice que el comité se siente complacido por la minuciosidad de las respuestas de Islandia a sus preguntas, en particular por cuanto la política islandesa es muy avanzada en las cuestiones relacionadas con la mujer. Desde luego, es más fácil aplicar la Convención y tomar otras medidas para fomentar la condición de la mujer en un país pequeño que en uno grande, pero para que haya cambios también se requiere voluntad política. Es evidente que en Islandia no falta voluntad política y que su Presidenta sigue trabajando activamente en el Consejo de Europa, una de las organizaciones de Europa más avanzadas en lo que respecta a su atención a las cuestiones relacionadas con la mujer.

54. A la oradora le complace que el mecanismo nacional haya ganado en eficiencia y que Islandia esté trabajando en estrecha colaboración con el resto de los países nórdicos y siguiendo sus ejemplos. Por eso le sorprende que Islandia aún no haya seguido el modelo sueco de establecer un mediador en materia de igualdad, y espera que lo haga en el futuro.

55. La oradora felicita a Islandia por los progresos alcanzados ante las dificultades económicas por las que atraviesa toda Europa, y por las medidas especiales provisionales aplicadas para mejorar la condición de la mujer. Con todo, parece que esas medidas no son lo suficientemente profundas y que aún hay resistencia a que las mujeres participen en los órganos de toma de decisiones, y en especial en la política.

56. Si bien los estudios sobre las cuestiones relacionadas con la mujer son muy importantes, la oradora considera que ahora que ya están incorporados en la enseñanza universitaria debe entonces hacerse mayor hincapié en la educación en materia de derechos humanos. También considera que debe prestarse mayor atención a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Aunque el Gobierno de Islandia ha trabajado activamente en todas las conferencias mundiales recientes, en especial las celebradas en Viena, El Cairo y Beijing, a pesar del compromiso evidente del Gobierno con los derechos humanos, los instrumentos conexos no se han incorporado al ordenamiento nacional.

57. La Sra. Asgeirsdottir y la Sra. Thorkelsdottir (Islandia) se retiran.

INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 14° Y EL 15° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ Y EXAMEN DEL INFORME SOBRE LA SEXTA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL RELATIVAS A ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (continuación)

58. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL, al informar sobre las actividades del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales durante 1995, y en

particular sobre sus períodos de sesiones 12° y 13° dice que los períodos de sesiones del Comité duraron seis semanas en total, durante las cuales se examinaron los informes iniciales de Argelia, Filipinas, Mauricio, la República de Corea y Suriname; el segundo informe periódico de Portugal; y los terceros informes periódicos de Colombia, Noruega, Suecia y Ucrania.

59. El Comité también examinó un informe detallado sobre una misión técnica especial enviada a Panamá para reunir información sobre la aplicación del derecho a la vivienda, destacando en particular las consecuencias de los bombardeos que se produjeron durante la invasión de los Estados Unidos y la expulsión forzosa de ocupantes ilegales por parte del Gobierno.

60. El Comité adoptó un comentario general sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, en particular las necesidades especiales de las mujeres de edad, y recomendó que los Estados partes establecieran pensiones no contributivas para aquellas personas que de otro modo no tendrían derecho a pensión.

61. En cada uno de sus períodos de sesiones, el Comité dedicó un día de debate general a un tema determinado. Los temas analizados en 1995 fueron las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el contenido de un posible protocolo facultativo del Pacto. Con todo no se logró un consenso claro con respecto a la redacción del protocolo facultativo.

62. Como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias internacionales recientes, casi todas las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contienen ahora una sección sobre los derechos de la mujer, en las que se hace hincapié en los aspectos que considera contrarios al goce de esos derechos.

63. La Sra. AOUIJ dice que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es de importancia suprema, en especial para los países en desarrollo. La promoción del desarrollo es imprescindible para prevenir los conflictos y consolidar la paz social en esos países. Puesto que la mayor dificultad radica en la financiación del desarrollo, la oradora se pregunta qué están haciendo instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para ayudar a los países con dificultades, en particular cuando se espera que observen las normas internacionales de respeto a los derechos económicos y sociales, y si el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales toma en cuenta las dificultades que entraña financiar las actividades para el desarrollo. La oradora solicita información sobre el reciente establecimiento de un órgano especial sobre el derecho al desarrollo.

64. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL confía en que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sea plenamente consciente de las dificultades financieras que atraviesan los países en desarrollo en sus intentos por cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Pacto. La misión a Panamá fue particularmente importante en ese sentido y permitió al Comité formular algunas recomendaciones pormenorizadas al Gobierno de ese país.

65. La Sra. BARE propone que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estudie la labor y las metodologías del Comité de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales y los resultados de sus debates, ya que en muchos casos, al presentar sus informes, los Estados recurren a los derechos sociales y culturales para justificar que se perpetúe la subordinación de la mujer en sus sociedades.

66. La Sr. AOUIJ apunta que en los debates actuales sobre el desarrollo se hace cada vez más hincapié en la importancia del desarrollo de los recursos humanos y el adelanto de la mujer. Cada vez se reconoce más que el desarrollo y el crecimiento económico están indisolublemente vinculados a la cuestión de la igualdad de derechos para la mujer.

67. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL, en respuesta a la Sra. Bare, dice que se pedirá a las secretarías de los demás órganos de derechos humanos que distribuya a todos los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer las observaciones finales de esos órganos, en los casos en que los Estados partes pertinentes también rindieran informes a ese Comité. La oradora espera también que los miembros del Comité puedan recibir las observaciones finales de otros órganos que fuesen pertinentes para su labor.

68. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se interesa no sólo por derechos como la educación y la seguridad social, sino también, cada vez más, por cuestiones como la violencia en el hogar, la nacionalidad y la falta de igualdad en el matrimonio, lo que demuestra su amplia interpretación de los derechos económicos, sociales y culturales.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.